GUÍA DE TRÁMITES

Solicitud del beneficio jubilatorio

¿Qué es?

Este trámite es una prestación previsional que le corresponde a los docentes o auxiliares de educación, que hayan alcanzado la edad y años de servicios con aportes que exige la ley.

Requisitos

Jubilación Ordinaria Común (Auxiliares de Educación):
· Haber cumplido sesenta y dos (62) y cincuenta y siete (57) años de edad según se trate de varones y mujeres respectivamente.
· Acreditar treinta (30) años de servicios computados
Jubilación Ordinaria Especial (Docentes)
· Haber cumplido cincuenta y cuatro (54) años o cincuenta y dos (52) años de edad según se tratare de varones o mujeres, respectivamente y veinticinco (25) años de servicios frente directo de alumnos.
· Haber cumplido con cuarenta y cinco (45) años de edad y veinte (20) de servicios, con aportes como mínimo como docente frente directo de alumnos en establecimientos de Enseñanza Integral.
Jubilación por Edad Avanzada (Docentes y Auxiliares de Educación)
· Haber cumplido los sesenta y ocho (68) años de edad.
· Acreditar diez (10) años de servicios computables con aportes efectivos continuos e inmediatamente anteriores al cese en la actividad. La cantidad de años de servicios con aportes exigidos se incrementará en igual cantidad a los que transcurran desde la vigencia de la presente, hasta llegar a veinte (20) años.
Jubilación por Invalidez (Docentes y Auxiliares de Educación)
· Tendrán derecho a la jubilación por invalidez, cualquiera fuera la edad y antigüedad en el servicio, los agentes que se incapaciten física o intelectualmente en forma total para el desempeño de toda actividad laboral siempre que la incapacidad se hubiere producido durante la relación de trabajo.
· La invalidez que produzca en la capacidad laborativa una disminución del 66 % o más será considerada total.

Normativa

Ley N° 8.732 Régimen de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos

Resolución N° 2348/21 CGE

Resolución Nº 1828/21 CGE

Contacto

Teléfono: 0343-4209333/35 Interno 243
Correo electrónico: dj.rrhh.cge@entrerios.edu.ar

Circuito administrativo

01 - Caja de Jubilacones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos

El/la interesado inicia el trámite ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos o sus delegaciones, presentando la documentación que se detalla a continuación: Fotocopia de Anverso y Reverso del DNI del Solicitante. Último recibo de haberes. Sistema Registral emitido por A.F.I.P y datos Personales obtenidos en el S.I.C.A.M., el acceso al mismo debe realizarse mediante la página de AFIP (www.afip.gov.ar), opción Clave Fiscal y luego cliquear en el botón Ingreso al Sistema.

02 - Departamento Jubilaciones

Una vez iniciado el trámite, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos procede a contactarse, a través de correo electrónico, con el Departamento Jubilaciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos solicitando la Planilla Demostrativa de Servicios.

03 - Caja de Jubilaciones de la provincia de Entre Ríos

Recepcionada la Planilla Demostrativa, la Caja de Jubilaciones procederá a remitir, digitalmente, las actuaciones a las áreas competentes (Cómputos, Asesoría Legal, Despacho) de ese Organismo para los respectivos informes.

04 - Departamento Jubilaciones

Posteriormente el Departamento Jubilaciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos recibirá a través de correo electrónico, una copia de lo dispuesto por Resolución, otorgando o rechazando el beneficio jubilatorio.

05 - Direcciones Departamentales de Escuelas

Habiendo tomado conocimiento, el departamento Jubilaciones procede a comunicar a través de las Direcciones Departamentales de Escuelas u Organismo y por su intermedio al interesado, lo dispuesto por Resolución de CJPER, adjuntando al correo electrónico una copia de la misma, y un formulario a completar con fecha de cese, en el caso que correspondiere.

06 - Departamento Jubilaciones

Posteriormente y una vez fijado el cese se debe remitir via email al Departamento Jubilaciones (resoluciones.dj.rrhcgegentrerios.edu.ar), en formato PDF.

07 - Caja de Jubilaciones

Para finalizar el Departamento Jubilaciones remite a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos la actualización de la Planilla Demostrativa a la fecha de Cese, no obrando más intervenciones desde el Organismo Central.